



EXPEDIENTE:	CONTR 2023 317690, 00439/ISE/2023/CA
TÍTULO:	00439/ISE/2023/CA. SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN/BARANDILLAS EN GALERIAS EXTERIORES DEL CENTRO EN EL IES SAN SEVERIANO, CÁDIZ.
OBJETO:	SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN/BARANDILLAS EN GALERÍAS EXTERIORES DEL CENTRO EN EL IES SAN SEVERIANO, CÁDIZ.
CENTRO:	11700688 - I.E.S. SAN SEVERIANO, CÁDIZ.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):	88.898,26 €
Porcentaje IVA:	21%
Importe IVA:	18.668,63 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:	107.566,89€
VALOR ESTIMADO:	88.898,26 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Gerencia Provincial propone la presente contratación y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la obra de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN/BARANDILLAS EN GALERÍAS EXTERIORES DEL CENTRO EN EL IES SAN SEVERIANO, CÁDIZ.

Mediante la presente actuación se eliminará el riesgo existente en las barandillas de las galerías del edificio de aulas con la sustitución total así como la reparación de las fisuras en elementos estructurales y la solería de dichas galerías.

Esta mejora afecta a los 918 puestos escolares existentes.

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		24/04/2023 09:51:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoHymvweu6U1Id4CXnzOKW715H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta actuación tiene su origen en la Programación del año de esta Agencia, dentro del **Programa URGENCIAS TÉCNICAS 2021**.

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto D. JESUS BAREA CASTAÑO, bajo el expediente CONTR 2021 638243, 00092/ISE/2021/CA.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto supervisado.

Se propone su tramitación mediante procedimiento ABIERTO, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio según los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Se considera que la obra en licitación no reviste especial complejidad, no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales, por lo que se propone la licitación de la obra con **criterios de valoración ponderables mediante procedimientos automáticos**.

Por tanto, para el presente expediente se utilizará el vigente **Pliego de Cláusulas Administrativas** para la Contratación de Obras, mediante procedimiento abierto y adjudicación mediante **criterios automáticos** de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO **CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares**.

El Proyecto Básico y de Ejecución de "SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN/BARANDILLAS EN GALERÍAS EXTERIORES DEL CENTRO EN EL IES SAN SEVERIANO, CÁDIZ. (Centro Código: 11700688 - "I.E.S. SAN SEVERIANO, CÁDIZ") ha sido supervisado por JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ de la Gerencia Provincial de Cádiz según Informe de supervisión de fecha 27.03.2023, aprobado con fecha 27.03.2023 por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el replanteo del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 28.03.2023.

El artículo 76.2 del LCSP atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación y para garantizar la capacidad técnica de la empresa licitadora, la Unidad Proponente considera suficiente como requisitos que la empresa dispone de un jefe de obra con:

Puesto y nº de personas	Titulación	Experiencia
1 Jefe de obra SIN carácter permanente en la obra	Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico	Haber sido jefe de obra, de una obra similar similares características, entendiéndose como tal, obras de edificación cuyo importe sean al menos, del 50 % del PEM de la obra que se licita.

Garantía Provisional: NO

Garantía Complementaria: 5% del precio final ofertado (IVA excluido).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP, además de la garantía definitiva exigida en el momento de la formalización del contrato y en el caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anomalía, se exigirá Garantía Complementaria, dado el riesgo que en virtud de tal

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		24/04/2023 09:51:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoHymvweu6U1Id4CXnzOKW715H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



circunstancia asume el órgano de contratación. Cuando se dé este caso la garantía total (definitiva + complementaria), será de un 10% del precio ofertado por el licitador.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

El **presupuesto máximo de licitación**, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **88.898,26 euros (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **18.668,63 euros (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **107.566,89 euros (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**.

El plazo de ejecución de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto supervisado, es de **3 MESES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP, se considera necesario establecer **un plazo de garantía** de, como mínimo, 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

Se establecen como CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en base a la mejor relación calidad-precio, los siguientes:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	Ampliación del Plazo de Garantía:	
	18 meses (6+12meses)	3 puntos
	21 meses (9+12meses)	6 puntos
	24 meses (12+12meses)	9 puntos
CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS O MENORES DE 30. (contratos como mínimo de 1/3 del plazo de ejecución de la obra)	Contratación de personas mayores de 45 años o menores de 30, por un periodo de tiempo mínimo igual a 1/3 del plazo de ejecución de la obra.	
	1 persona	7 puntos
	2 personas	14 puntos
	3 personas	21 puntos

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social:

- Reunión mensual formativa acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud, impartida por el adjudicatario a los trabajadores que intervengan en ese período.

De conformidad con la nueva redacción del art. 77 de la LCSP, por el objeto del contrato y al no ser el presupuesto estimado de la obra igual o superior a 500.000 Euros, no se requerirá clasificación.

La solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalen en el PCAP.

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		24/04/2023 09:51:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoHymvweu6U1Id4CXnzOKW715H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tenga una **póliza de seguros** que deberá reunir las siguientes coberturas:

a. **Responsabilidad Civil**, por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo de siniestro del 20% del importe de adjudicación (sin IVA) y como mínimo 300.000 €, y una franquicia máxima de 3.000€.

b. **Seguro Todo Riesgo Construcción**, por daños y/o pérdidas materiales de la obra, siendo el beneficiario la Agencia Pública Andaluza de Educación, con una cobertura mínima igual al presupuesto de adjudicación y franquicia máxima de 3.000 €.

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la **no división en lotes** en el artículo 99.b de la LCSP.

Se considera que para este contrato no existe documentación aportada por la Agencia a la que otorgar carácter confidencial.

Se consideran adecuados **los incumplimientos y las penalizaciones previstas** en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo, se consideran también adecuados, **las obligaciones esenciales**, en dicho PCAP. La reiteración del incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá considerarse **causa de resolución** por incumplimiento culpable del contratista.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública **acuerde la iniciación del expediente** de contratación CONTR 2023 317690, 00439/ISE/2023/CA de “SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN/BARANDILLAS EN GALERIAS EXTERIORES DEL CENTRO EN EL IES SAN SEVERIANO, CÁDIZ”, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Unidad proponente del contrato,
Administradora de la Oficina Técnica

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		24/04/2023 09:51:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoHymvweu6U1Id4CXnzOKW715H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	